

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Infraestructuras, Carreteras, Planif y Coop Municipal se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4543/2024:



Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2020/22454
Ref.: RCHO/AMBG

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de fecha 11.06.2024 relativa a la adjudicación del contrato de obra denominado “**ACTUACIÓN DE MEJORA EN OBRA CIVIL Y PARAMENTOS (EDAM GRAN TARAJAL)**” y se ordenar la apertura de nuevo procedimiento mediante procedimiento negociado sin publicidad, en virtud del artículo 168.a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante resolución nº 987/2024 de fecha 26.02.2024 del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de las obras correspondientes al expediente “**ACTUACIÓN DE MEJORA EN OBRA CIVIL Y PARAMENTOS (EDAM GRAN TARAJAL)**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de de trescientos diez mil ochocientos cincuenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (310.857,74 €), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de veinte mil trescientos treinta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (20.336,49 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de doscientos noventa mil quinientos veintiún euros con veinticinco céntimo (290.521,25 €).

Se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 21.02.2024 que habrá de regir la contratación.

Se dispuso que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de LCSP y la base 33.4 para la ejecución del Presupuesto General 2024 del Cabildo de Fuerteventura.

Se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo previsto en el art. 168.a) 1º de la LCSP, invitando a las empresas OBRAS PÚBLICAS CANARIAS (OPC); TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (TECOPSA) y CRISPAL ISLAS S.L.

SEGUNDO.- El día 27.02.2024, se cursaron las invitaciones a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediéndose un plazo de **5 días hábiles** para que presentaran sus ofertas de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y Proyecto (PPT), a contar a partir del día siguiente de recibir la invitación. Dicho plazo finalizó el 06.03.2024.

TERCERO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 01.04.2024, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes ofertas:

Fecha Presentación	Hora	Licitador	Forma Presentación
04/03/2024	14:11	OPC	
05/03/2024	19:41	TECOPSA	

CUARTO.- Las ofertas presentadas y objeto de valoración son las siguientes:

EMPRESA	OFERTAS			MEJORAS
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL	HUELLA DE CARBONO SI/NO
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)	287.441,72 €	20.120,92 €	307.562,64 €	SI
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	290.521,25 €	20.336,49 €	310.857,74 €	SI

QUINTO.- A la vista de las ofertas presentadas, con objeto de continuar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 11 del** Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación relativa a la negociación de las ofertas, **se requirió a los 2 licitadores** el 13.05.2024 para que, si se encontraban en condiciones de mejorar los términos de su oferta, presentaran una segunda oferta que mejorara la primera, teniendo en cuenta los aspectos del contrato objeto de negociación establecidos en el apartado 9.2 del PCAP.

A tal efecto se concedió un plazo de 1 (un) día hábil, advirtiéndose que en caso de no presentar una nueva oferta durante dicho plazo se entendía que la oferta inicialmente presentada, era su oferta definitiva.

SEXTO.- Ambas empresas aceptaron la notificación el mismo día de la puesta a disposición del requerimiento. No constan nuevas ofertas presentadas, con lo que se entiende que mantienen la misma oferta, convirtiéndose en definitivas.

SEPTIMO.- Atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) a efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014

recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014), en este caso:

“(…) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. (…)”

Realizado el cálculo, no se observa ninguna oferta inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, con lo que no se encuentran ofertas desproporcionadas o temerarias.

OCTAVO.- Aplicando los criterios de valoración de las ofertas en su conjunto, presentadas según lo establecido en el Anexo II del PCAP, obtenemos la siguiente puntuación:

EMPRESA	OFERTAS			PUNTA CIÓN OFERTA ECONÓMI CA	HUELLA DE CARBONO		PUNTA CIÓN HUELLA DE CARBONO	PUNTA CIÓN TOTAL
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL		SI	NO		
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)	287.441,72 €	20.120,92 €	307.562,64 €	95 PUNTOS	X		5 PUNTOS	100 PUNTOS
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	290.521,25 €	20.336,49 €	310.857,74 €	0 PUNTOS	X		5 PUNTOS	5 PUNTOS

Atendiendo al procedimiento de contratación, la mejor oferta es la presentada por **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)** por un importe de **TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (307.562,64 €)** IGIC incluido, que supone la cantidad de 20.120,92 €.

NOVENO.- Se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)** y consta, de cada una de ellas, la redacción del objeto social, bastateo de poderes del representante de la empresa.

La clasificación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para justificar la solvencia, es la siguiente:

Grupo C (edificación), subgrupo 4 (albañilería, revocos y revestidos), categoría 2 (150.000,00 € - 360.000,00 €).

Además de acreditar su solvencia o clasificación las empresas licitadoras deben adquirir el compromiso de adscribir la ejecución del contrato los siguientes medios materiales:

- Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, de 115 kW.
- Retroexcavadora sobre neumáticos, de 85 kW, con martillo rompedor.
- Miniretrocargadora sobre neumáticos de 15 kW.
- Camión cisterna, de 8 m³ de capacidad.
- Rodillo vibrante de guiado manual, de 700 kg, anchura de trabajo 70 cm.
- Rodillo vibrante tándem autopropulsado, de 24,8 kW, de 2450 kg, anchura de trabajo 100 cm.
- Camión basculante de 20 t de carga, de 213 kW.
- Camión con grúa de hasta 12 t.
- Camión de transporte de 10 t con una capacidad de 8 m³ y 2 ejes.
- Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil.
- Camión bomba estacionado en obra, para bombeo de hormigón.
- Hormigonera..

La clasificación que consta en el ROLECE de **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)** es la siguiente:

Grupo C (edificación), subgrupo 4 (albañilería, revocos y revestidos), categoría 4 (Cuando la cuantía sea superior a 840.000 €), siendo *adecuada al objeto del contrato*.

Consta Declaración Responsable de adscripción de los medios materiales descritos anteriormente.

Consta declaración responsable de la citada empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

DECIMO.- Mediante registro de salida 14441/2024 de fecha 16/05/2024 se requiere a **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)** para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente URL <https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/Sede.do>, y de conformidad con las cláusulas 16.2.1.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto al previo cumplimiento de los requisitos formales, presenten los siguientes documentos:

a) Constitución de la garantía definitiva por importe de 14.372,09 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

b) Certificado de alta en el IAE 2024 (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida: Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado y el comprobante del pago, en caso de no contar con dicha exención junto a una declaración responsable de no haberse dado de baja.

DECIMOPRIMERO.- Mediante registro de entrada 25071/2024 de fecha 24.05.2024 la empresa **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)** con **CIF B-76140953** presenta la constitución de la garantía definitiva por importe de 14.372,09 €, mediante la aportación de la carta de pago suscrita por la Jefa de la Oficina de contabilidad y el Tesorero del Cabildo de Fuerteventura, de fecha 23.05.2024, así como el último recibo del IAE junto al comprobante de pago, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto de Actividades Económicas.

Constan los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)** con **CIF B-76140953**, aportados por el Tesorero del Cabildo de Fuerteventura.

DECIMOSEGUNDO.- Consta en el expediente documento contable de autorización de gasto de fecha 05.03.2024 por importe de 310.857,74 € con cargo a la aplicación presupuestaria 30330 9430E 6500023 denominada "CAAF: PLAN INSUL. ACTUA.GARANTÍA ABASTEC.DOMIC.AGUA (FDCAN)" con número de referencia 22023005667 y número de operación 220230041564 para el 2024.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al **Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal** y el

acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)** con **CIF B-76140953** el contrato de obra denominado “**ACTUACIÓN DE MEJORA EN OBRA CIVIL Y PARAMENTOS (EDAM GRAN TARAJAL)**” por un importe de **TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (307.562,64 €)** IGIC incluido, que supone la cantidad de 20.120,92 €.

Además de acreditar su solvencia o clasificación las empresas licitadoras deben adquirir el compromiso de adscribir la ejecución del contrato los siguientes medios materiales:

- Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, de 115 kW.
- Retroexcavadora sobre neumáticos, de 85 kW, con martillo rompedor.
- Miniretrocargadora sobre neumáticos de 15 kW.
- Camión cisterna, de 8 m³ de capacidad.
- Rodillo vibrante de guiado manual, de 700 kg, anchura de trabajo 70 cm.
- Rodillo vibrante tándem autopropulsado, de 24,8 kW, de 2450 kg, anchura de trabajo 100 cm.
- Camión basculante de 20 t de carga, de 213 kW.
- Camión con grúa de hasta 12 t.
- Camión de transporte de 10 t con una capacidad de 8 m³ y 2 ejes.
- Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil.
- Camión bomba estacionado en obra, para bombeo de hormigón.
- Hormigonera.

SEGUNDO.- Disponer a favor de **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)** con **CIF B-76140953**, el gasto del contrato para la anualidad 2024 por un importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (287.441,72 €)**, IGIC excluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Número de referencia	Número de operación	Importe
30330 9430E 6500023	22023005667	220230041564	287.441,72 €

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF- Q3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (20.120,92 €)**, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Número de referencia	Número de operación	Importe
30330 9430E 6500023	22023005667	220230041564	20.120,92 €

CUARTO.- Requerir a **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. (OPC)** con **CIF B-76140953** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a D. Ignacio Castillo Alonso y a D. Manuel Martínez Calaco, Técnicos de Infraestructuras, responsables del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados que aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.